

fermedad, y el socorro, con letras, y clausulas, que apadrinã la verdad; porque aunq̃ la licencia del pincel, y atrevimiento de la poesia, se ha arrojado tal vez à permisiones indecentes, que se devieran expurgar con autoridad publica; no se puede negar en Derecho, q̃ las Pinturas, Esculpturas, y Pie-

Glossa Cap. Cum causã, de Probationibus. Verbo Per libros. mulii apud Fr. Martini de S. Iosepho. in Defensorio l. 2. tract. 3. n. 13.

dras, prueban juridicamente, como instrumẽtos authẽticos, los sucesos, quando no cõsta lo cõtrario. cõ Testigos, ò Escritura de mas exempcion, y verdad, como sucede en este prodigio, que reconoce por su dueño à sola MARIA Santissima Nuestra Señora.

CAPITULO XIV. Breve noticia de Nuestra Señora de Guadalupe de Mexico.

439. **N**O ay razon, ni disculpa, para no correspondẽr à este beneficio, y favor, q̃ MARIA Santissima Señora Nuestra hizo à este nuestro Religioso su Siervo: pues passan las obligaciones al Hermano, y fuera reprehensible accion, q̃ el impedimẽto, ò embarazo de quiẽ se halla agradecido, pero imposibilitado à la paga, abrigasse à quiẽ debe por hermandad, y Profesion de estado, salir à la fiança de obligaciones justas, y reconocidas deudas. Reprehendiò Dios à Moyses, que impedido de la lengua rehusaba, publicar sus grandezas: No tienes (le dize) vn hermano, q̃ sea tu boca, y Profeta? Pues no alegues impedimento, teniendo facil en

Ipsa loquetur pro te ad populu, et erit os tuu Exod. 4. 16.

tu hermano el remedio. Murio Fr. Pedro de Valderrama, deudor à la fineza que experimento en MARIA Santissima Nuestra Señora; fuera culpa, no tocar aqui su hermano en su nombre, algun recuerdo, y memoria de la merced recibida, y mas quando dixo vn Orador discreto, que el agradecimiento avia de ser enfermedad de contagio, que se pegasse à todos. Adoleciẽdo pues de la suavidad de este achaque, apuntare ceñido la milagrosa historia de esta singularissima Virgen, Imagen, y copia del original Purissimo, para dar tambien sabor, y gusto à estos Annales, con doctrina de San Bernardo, que dulcemente enamorado de su IESVS dezia. No sentir fazon en disputas, ni escripturas;

Hortens. ferm. 3. de Assump. fol. 140. mibi.

D. Bern. Si scribas, non sapit mibi, nisi legero ibi IESVS M.

sino

sino encontraba en la leyenda cõ la sal de este Santissimo Nombre. Sin el dulcissimo de MARIA, fuera todo desabrimiento, y disgusto.

Aparecimiento de la Imagen.

440. El año de mil y quinientos y treinta y vno, à doze de Diziembre, à los diez años de la Conquista, y vltima pacificacion de la Ciudad de Mexico, dominada por los Españoles, Juan Diego, Natural del Pueblo de Quahuitlan, distante quatro leguas de Mexico, a la parte del Norte, despues de los repetidos favores, agazajos, y cariños, que en quatro aparecimientos le hizo la Madre de Piedad en el cerro de Tepeyacac, que oy se llama de Guadalupe, vetino à la Ciudad, cõpareciò como Embaxador de esta Soberana Reyna, en la casa, y presencia del Ilustrissimo Señor Don Fr. Juan de Zumarraga, de la Observancia de N. P. S. Francisco, primer Obispo de la Santa Iglesia Mexicana; donde desplegando la manta, cayeron algunas rosas en el suelo, y apareciò pintada la Imagen de Nuestra Señora como oy se goza. Aviendola venerado, entre admiraciones el Religiosissimo Prelado, desnudò al Indio de aquella sagrada capa, colocadola por entõces en su Oratorio:

Creciẽdo cada dia el culto; hasta ponerla en el sitio, y lugar de su Hermita, que edificò à este Celestial tesoro. Cuya relacion puntualissima escriviò el Bachiller Luis Bezerra, ajustadissimo à los computos, y ceñido à la verdad sola de la historia. Por que el Bachiller Miguel Sanchez, como diximos, avia exornado con authoridad de Escripturas, y Santos Padres, tanto prodigio.

Br. Bezerra en el lib. que intituló: Felicidad de Mexico impreso el año de 1675. Miguel Sánchez, en su libro intitulado: Imagen de Guadalupe impreso año de 1648.

441. Con ocasiõ de la inundacion, que referimos, se determinò traer esta señal grande, colocada en el Cielo de su Hermita, à la Ciudad. Llegò en solemne Processiõ à Mexico, Martes veinte y siete de Septiembre, de mil y seiscentos y veinte y nueve, aclamada de la piedad, que entre suspiros, y devotos gritos, pedia pusiesse freno à las aguas, conociendo todos su intercessiõ, y amparo: Porque à su vista como el mar, se retiraron los diluvios copiosos, declinando poco à poco las aguas, hasta dexar enxuta, y libre la Ciudad, que reconoce en la prodigiosa mano de esta Señora, llave Maestra, para cerrar el Cielo, y en la de los Remedios, llave de Cruz, para abrirlo. En la vna Celestial, y sereno lienzo, en la otra pequeña nubecilla, que crece

Sup. n. 435.

Sup. n. 194.

crece en lluvias grãdes. Am-  
bas Señoras en vna misma,  
al socorro de Mexico, como  
de la Maria, que llegó al se-  
pulchro pensó San Pedro  
Chrisologo: Viene la misma,  
pero otra, otra, pero la misma,  
y vna, y otra, y la misma cõ  
vn mismo aliento, favor, y  
assistencia a nuestro amparo  
multiplicando Dios las pre-  
fencias de MARIA Santissi-  
ma, para que no solo vene-  
remos el pincel, sino q adelã-  
temos piadosamente el cre-  
dito, persuadiendonos assiste  
en el su original limpio, y pu-  
ro, entre los colores, som-  
bras, y claros de esta Imagẽ;  
segũ lo q refiere Amadeo en  
el vltimo, y Octavo Rapto de  
sus extaticos favores, tra-  
ducido fielmente en esta  
forma.

Defensio revelati-  
onum Amadei,  
& censio B. Pe-  
tri de Alcantara  
de eius Apocalip-  
si, apud Brizeno  
tom. 1. Vita Sco-  
ti. 9. 21.  
P. Alba t. 1. Bi-  
bliot. Virg. ra pta  
8. fol. 721. 9. his  
dictis & c. verbo  
Amadeus. & ibi  
eius vita: Notũ  
faci o vobis, quod  
gratia Domini  
mei Iesu-Christi,  
etiã Ego corpore  
ero vobiscũ, usq̃  
ad consumationẽ  
seculi. Non qui-  
dem in Sacramẽ-  
to: quia id nec li-  
ces; sed in Ima-  
ginibus pictis,  
& sculptis, &  
nũc scietis, quod  
ego sum presens  
illi Imagini; tũc  
certẽ, quando ibi  
miracula fieri vi-  
debitis & c.

442. Estando juntos los  
Apostoles antes de entregar  
el vltimo aliento MARIA  
SS. Señora Nuestra a su  
Soberano Hijo, entre otras  
Clausulas que testó, para  
su consuelo dixo: Sabed, que  
por la gracia de mi Señor IES-  
VS Christo estarẽ corporalme-  
te con vosotros, hasta el vltimo  
dia del mundo. No en el Sacra-  
mento del Altar; porque no  
conviene, sino en las Imágenes  
de pincel, y esculptura, y entõ-  
ces conocereis, que estoy en ellas  
presente, quando obrare por  
ellas algun milagro. Discurra  
la piedad, si pareciendõ cõ-

Inundaciones de Mexico, antes, y despues  
de su Conquista.

Años.	Emperadores.
1449.	Moteçuhçuma primero. V. Emperador.
1498.	Ahuizol. VIII. Emperador.
1507.	Moteçuhçuma segundo IX. Emperador.
Años.	Virreyes, y Arçobispos.
1553.	(D. Luis de Velasco. II. Virrey. (D. Fr. Alonso Montufar, Dominico. II. Arçobispo (Conde de Coruña. V. Virrey.
1580.	(D. Pedro Moya de Contreras. III. Arçobispo. (Marquez de Montes Claros. X. Virrey.
1605.	(D. Fr. Garcia de Sãta Maria, Geronimo. V. Arçob. (D. Luis de Velasco el segundo. XI. Virrey.
1607.	(D. Fr. Garcia Guerra, Dominico. VI. Arçobispo. (Marquez de Zerralvo. XV. Virrey.
1629.	(D. Francisco Manso VIII. Arçobispo.

Refiere estas inundaciones Gil Gonzales. Theat. t. 1. f. 2. y  
Torquemada 1. p. l. 3. cap. 28. y l. 15. cap. 70. donde trata  
del desague, que empeço año de 1609. y Gil Gonzales dice:  
que se avian gastado en el, hasta el año de 1649. que impri-  
mio, tres millones 952,464. pesos.

tinuado milagro el devna, y  
otra Imagẽ, gozaran ambas  
la presencia de MARIA Sã-  
tissima. Merced que al po-  
der de Dios no embaraza;  
participando algo de su ima-  
mensidad a la Madre en  
beneficio de los hijos; que  
reverentes, y medrosos debẽ  
assistir a estos Tẽplos, y Her-  
mitas, adelantando los ojos,  
de la consideracion, a medi-  
tar, que aquellos aspectos, y  
colores, que llegan a nuestra  
vista, sellã, y encubrẽ, como  
debaxo de corina, la Ma-  
gestad Sãtissima de MARIA  
Señora Nuestra. Que si oy  
dobla sus assistencias, abogã-  
do por nosotros, en la resi-  
dencia vltima. serã severo  
Fiscal, de las desatencio-  
nes, poca decencia, y profa-  
ni-

Corpus in diver-  
sis locis Scot. in  
4. d. 10. q. 2.

nidad, a los ojos de vna Ima-  
gen, en que parece se dedi-  
ca ella misma con su presen-  
cia; quando las demas Ima-

gines las consagra nuestra  
piedad al culto del original,  
que aqui respetamos.

CAPITVLO XV.  
Elecciones, y Capítulos, que se celebraron en  
este tiempo.

Sup. n. 323.  
Octavo Capi-  
tulo Provincial  
Año de  
1628.

443. **D**Examos escri-  
to, como por  
los años de mil  
y seiscientos y  
veinte y cinco, en las cõtro-  
versias, que tubo la Provin-  
cia, sobre no permitir, fue-  
sse Provincial Religioso no  
Professo en la Descalcez, fue  
nombrado Vicario Provin-  
cial Fr. Frãncisco de la Cruz,  
cuyo gobierno duró dos años  
y medio, hasta el de mil y  
seiscientos y veinte y ocho,  
en que a diez de Junio en el  
Convento de Sãta MARIA  
de los Angeles de Huithzi-  
lopocheo, congregado Ca-  
pitulo Provincial, fue electo  
Fr. Bartholome de Burgui-  
llos, presidiendo N. M. R. P.  
Fr. Francisco de Apodaca,  
Comissario General de Nue-  
va-España. Fue la eleccion  
de este Provincialato cõ to-  
do acierto, en persona de to-  
da virtud, letras, y experiẽ-  
cia; porque Fr. Bartholome  
de Burguillos, avia sido Em-  
baxador para los Reynos de  
Japon, por la Magestad de  
Filipo III. Confessor de Dõ

Diego Carrillo, Mendoza,  
y Rimetel Marquez de Gel-  
ves, Virrey de la Nueva-Es-  
paña; hombre doctissimo en  
ambos Derechos; cuyas no-  
ticias importaron no poco,  
para formar las Constitucio-  
nes, q en su Trienio dispuso  
para mejor gobierno de la  
Provincia, donde declaradõ  
algunos pũtos, esforzando, y  
decidiẽdo otros, diõ vltimo  
sostego a las dudas antecede-  
tes, q originarõ variedad de  
pareceres, y discordias. Oy se  
guãda esta norma, y dis-  
posicion de estatutos en la  
Provincia, debida al zelo, y  
estudio, de tan prudente Re-  
ligioso. Para su perpetuidad,  
y cõmun beneficio de todos,  
se imprimieron por los años  
mil y seiscientos y sesenta y  
siete, reformando algunas  
materias, que la variedad de  
tiempos, y lugares, obliga a  
alterar en los preceptos, y  
leyes de las Republicas; pero  
dexãdolas siẽpre en la subst-  
tancia, y estrechez, principal  
de su primera forma, y estilo.  
444. Corrió el Trienio de

Fr. Pedro de  
Antonio  
mucic.

la de Aylton, en Castilla  
y en